



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden los Premios a Proyectos de Convivencia y Bienestar en el ámbito escolar correspondientes al curso 2024-2025.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de fecha 20 de junio de 2025, se convocaron los Premios a Proyectos de Convivencia y Bienestar en el ámbito escolar correspondientes al curso 2024-2025. De acuerdo con su apartado octavo punto 1, la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, órgano instructor del procedimiento, ha elevado la propuesta de resolución de concesión a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, órgano concedente de los premios, conforme a lo establecido en la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Con fecha 09 de marzo de 2026, el órgano de valoración (Jurado) determinado en el apartado noveno de la convocatoria, emitió informe de valoración en el que concretó el resultado de la evaluación efectuada, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado décimo de la convocatoria, así como los premios y menciones asignados y beneficiarios de los mismos.

Examinada la propuesta de resolución del procedimiento formulada por el órgano instructor del procedimiento (Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa), he resuelto:

Primero. Conceder los Premios a Proyectos de Convivencia y Bienestar en el ámbito escolar correspondientes al curso 2024-2025 a los centros educativos y por los importes que figuran en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Desestimar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el Anexo I.

Tercero. El importe de los reconocimientos se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.03, por importe total de 90.000,00 euros del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN
TERRITORIAL

Cuarto. Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la cuantía económica del reconocimiento mediante transferencia bancaria, debiendo quedar acreditado, con anterioridad al correspondiente libramiento, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento RD/887/2006, de 21 de julio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, deberá quedar acreditado que el centro educativo beneficiario no tiene obligaciones por reintegro de subvención.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

(P.D.: Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, BOE núm. 84, de 7 de abril de 2025)

Mónica Domínguez García



ANEXO I

Categoría 1 (Hasta 5.000 habitantes)

Modalidad A

	Premio	Centro educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Premio (en euros)
1	Primer premio	CEIP PUNTA GORDA	Canarias	S3511001D	7.500,00
2	Segundo premio	C.R.A LOZOYUELA	Madrid	Q2878059A	7.500,00
Cuantía total categoría 1 modalidad A					15.000,00

Modalidad B

	Premio	Centro educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Premio (en euros)
1	Primer premio	INST. E. SEC. CAMPOS DE SAN ROQUE	Extremadura	S0600025A	7.500,00
2	Segundo premio	INSTITUTO BACHILLERATO LA CABRERA DE LA CABRERA MEC	Madrid	Q7868073C	7.500,00
Cuantía total categoría 1 modalidad B					15.000,00

Categoría 2 (Más de 5.000 habitantes)

Modalidad A

	Premio	Centro educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Premio (en euros)
1	Primer premio	C.E.I.P. SERRANO CLAVERO	Valencia	Q9655210D	7.500,00
2	Segundo premio	CEIP ADRIANO DEL VALLE	Andalucía	S4111001F	7.500,00
3	Tercer premio	COLEGIO SANTA ANA	Aragón	R2200496D	7.500,00
4	Cuarto premio	CEIP SANTA MARIA	Castilla-La Mancha	S4500279G	7.500,00
Cuantía total categoría 2 modalidad A					30.000,00



Modalidad B

	Premio	Centro educativo	Comunidad Autónoma	NIF	Premio (en euros)
1	Primer premio	CENTRO SAN LUIS SOCIEDAD LIMITADA	País Vasco	B48153555	7.500,00
2	Segundo premio	INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA SAN ISIDORO	Murcia	Q3068625G	7.500,00
3	Tercer premio	LICEO CORBI SL	Valencia	B96639240	7.500,00
4	Cuarto premio	I.E.S. FERNANDO DE MENA	Castilla-La Mancha	S1300325F	7.500,00
Cuantía total categoría 2 modalidad B					30.000,00

Cuantía total categoría 1 modalidad A	15.000,00
Cuantía total categoría 1 modalidad B	15.000,00
Cuantía total categoría 2 modalidad A	30.000,00
Cuantía total categoría 2 modalidad B	30.000,00
CUANTÍA TOTAL PREMIOS A PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR EN EL ÁMBITO ESCOLAR CORRESPONDIENTES AL CURSO 2024-2025	90.000,00